MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00352
Santa Fe, 05 OCT 2018

VISTO:

El expediente Nº FG-000331-2018 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, sede de la Unidad Fiscal de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución Nº 212/2015, suscripto por las partes en relación al inmueble de la referencia, fue establecido en treinta y seis meses, con vencimiento el 5 de Octubre de 2018.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta que en la mencionada localidad dicho inmueble cumple con las condiciones funcionales que se necesita para el desempeño de la Unidad Fiscal, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el pertinente desempeño de las actividades cotidianas del organismo, independientemente de la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que establece la Ley Nº 13.013, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley Nº 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que, además, por lo expuesto en el considerando precedente, se llegó a un acuerdo con los propietarios del inmueble respecto al

canon locativo del mismo, el que incluye un incremento mayor al admitido por el Decreto N° 0213/18 para la prórroga de contratos, pero en virtud de que resultaría mucha más oneroso la búsqueda de un nuevo inmueble, con todo lo que eso conlleva, y dado la funcionalidad del mismo en la actualidad, se considera razonable el incremento solicitado.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que, además, obra el trámite iniciado ante el Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1287964-8, el cual informa sobre el canon locativo mensual, reflejando idéntico monto pretendido por los locadores.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, sede de la Unidad Fiscal de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de prórroga que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 6 de Octubre de 2018 y por un lapso de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 584.400,00) IVA incluido, siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($ 13.200,00), los primeros 12 (doce) meses, PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS ($ 16.500,00), los segundos 12 (doce) meses y un alquiler

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

mensual de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00), los últimos 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 00352

05 OCT 2018

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de Octubre de 2018, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre la Señora Mónica del Carmen Rébora, D.N.I. N° 10.707.856 y el Señor Alfredo Hugo Rébora, D.N.I. 14.517.624, ambos con domicilio fiscal en calle Córdoba 955 Piso 3 OF B, de la ciudad de Rosario, por una parte y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585, por la otra y como "Locataria", acuerdan la prórroga del contrato de locación del citado inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase, por treinta y seis meses, a partir del 6 de Octubre de 2018 y hasta el 5 de Octubre de 2021, el contrato de locación del inmueble de calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 584.400,00) IVA incluido, siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($ 13.200,00), los primeros 12 (doce) meses, PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS ($ 16.500,00), los segundos 12 (doce) meses y un alquiler mensual de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00), los últimos 12 (doce) meses. ----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE